



O R D E N A N Z A N°9
Piedras Blancas 10 de Julio de 2012

VISTO:

El Proyecto de Venta del Lote a la Empresa INDAVISA presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la venta consiste en una porción del predio ubicado sobre Ruta L Acceso a Piedras Blancas, de una superficie de 4 Has, 6 As.

Que ello surge ante el requerimiento formulado por la Empresa INDAVISA, en fecha 27 de mayo de 2011, mediante nota solicita su adquisición no obstante estar en posesión y uso a título gratuito, otorgado mediante la firma del contrato de comodato por un plazo de 10 años, donde se establece las condiciones de uso y destino.

Que conforme los motivos expuestos en la nota y visto el avance de la obra y la magnitud de la inversión que se proyecta y se está ejecutando, resulta razonable transmitir la nuda propiedad, brindando seguridad, previsibilidad y garantías para obtener el financiamiento, que se menciona.

Que ha sido una constante de esta gestión promover la inversión y el desarrollo de nuevos emprendimientos que generen nuevos puestos de trabajo y que desde luego con este proyecto se concreta.

Que a su vez resulta conveniente para este Municipio su enajenación puesto que el objetivo perseguido que era la atracción de inversores, se ha logrado y que entonces no resulta razonable esperar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de comodato, para luego tomar una decisión.

Que por todo ello resulta necesario implementar de manera inmediata la venta de la parcela que se indica, de una superficie total de 4 Has., 6 As. Por un valor de Pesos Moneda Argentina TREINTA MIL PESOS (\$30.000) por hectárea.

Que respetando el ofrecimiento de dicho monto, que efectuara la Industria INDAVISA en mayo de 2011 y del análisis realizado se estima conveniente y necesario sancionar el proyecto de Ordenanza.

Que en la Sesión Especial del Concejo Deliberante de Piedras Blancas del 10 de Julio del 2012, la aprobación del proyecto fue por unanimidad de los Concejales presentes, quedando aprobada la venta del lote a INDAVISA por absoluta mayoría.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- PROCEDASE a la desafectación y posterior venta del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Piedras Blancas correspondiente a una porción de tierra ubicado sobre





Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

la ex Ruta L acceso a Piedras Blancas, de una superficie de 4 Has.6 As. a la empresa INDAVISA.

ARTÍCULO 2º.- FIJASE el precio por Hectáreas en la suma de pesos Moneda Argentina TREINTA MIL PESOS (\$30.000) POR HECTAREA.

ARTÍCULO 3º.- FIJASE como modalidad de pago la siguiente: Un solo pago por el total del importe que surge de las Hectáreas. Los gastos de mensura y escrituración quedan a cargo del comprador.

ARTÍCULO 4º.- FACULTASE al Presidente Municipal a la firma del correspondiente BOLETO DE COMPRA VENTA y previa cancelación total del importe que signifique la venta, su posterior firma de Escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º.-AFECTESE los fondos que resulten de tal venta indicada en la presente ordenanza, a la partida bienes de capital establecida en el presupuesto de gastos año 2012, quedando absolutamente vedada la utilización de dichos fondos para otros fines que no sean aquellos mencionados.

ARTÍCULO 6º.-VIGENCIA. La presente Ordenanza tendrá vigencia dentro de las 24 horas siguiente a su aprobación y posterior publicación.

ARTICULO 7º: CÚMPLASE por el Departamento Ejecutivo.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 10 de Julio de 2012.

Aprobado por UNANIMIDAD de Concejales presentes.

Sres: Alves Stella
Cordoba Karen
Goro Alberto
Maidana Raquel
Mesquida Fabricio
RuiZ Fabiana
Weisheim Antonella

